INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 713 /2020

Asunción, 02 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE TERMINAL Y EMPALMES ELECTRÓNICOS PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.362.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 367/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 01 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 141/2020 referente al proceso de Contratación Directa N° 37/2020 **"ADQUISICIÓN DE TERMINAL Y EMPALMES ELECTRÓNICOS PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.362;** y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de las documentaciones presentadas en el proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 141/2020, expresa que el día 11 de noviembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 135/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **SAS PARAGUAY S.A y ELECTROPAR S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las firmas con la presentación de dichos requisitos.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	SAS PARAGUAY S.A.		ELECTROPAR S.A.	
			P. Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA Incluido	P. Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA Incluido
1	Terminal bimetálico (Aluminio, Cobre) de media Tensión (de 10 KV a 25KV) con accesorios Sección: 120 mm² de sección trasversal interno	20	370.350.-	7.407.000.-	42.250.-	845.000.-
2	Empalme compacto pre moldeado en frio con recubrimiento retráctil blindado para cable aislado en media tención de 120 mm² de Sección trasversal	20	3.444.100.-	68.882.000.-	2.295.000.-	45.900.000.-
3	Funda contraíble (Mufa sin terminal) como mínimo 6 campanas Sección: 120 mm² de Sección trasversal final	20	559.600.-	11.192.000.-	405.000.-	8.100.000.-
TOTALES				87.481.000.-		54.845.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se seleccionó la oferta de la firma ELECTROPAR S.A. y se procede a analizarla en detalle.-

Que, seguidamente y en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

..//..

Abog. Mg. Beronice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 713 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta, en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc... "*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma ELECTROPAR S.A., cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma ELECTROPAR S.A., puesto que su oferta presenta una variación superior al 25% con respecto al precio referencial, por debajo del mismo, en los ítems 1 y 2.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente, Gerencia Industrial, y mediante la Carta Interna G.I N° 413/2020, menciona que los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 407/2020 por un monto total de Guaraníes ciento un millones doscientos cuarenta mil (₲ 101.240.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ELECTROPAR S.A.**, puesto que presenta la oferta económica más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 37/2020 **"ADQUISICIÓN DE TERMINAL Y EMPALMES ELECTRÓNICOS PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.362**, a la firma **ELECTROPAR S.A.**, por el monto total de Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil (₲ 54.845.000.-) IVA incluido, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC. según el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	ELECTROPAR S.A.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Terminal bimetálico (Aluminio, Cobre) de media Tensión (de 10 KV a 25KV) con accesorios Sección: 120 mm² de sección trasversal interno	20	42.250.-	845.000.-
2	Empalme compacto pre moldeado en frio con recubrimiento retráctil blindado para cable aislado en media tención de 120 mm² de Sección trasversal	20	2.295.000.-	45.900.000.-
3	Funda contraíble (Mufa sin terminal) como minimo 6 campanas Sección: 120 mm² de Sección trasversal final	20	405.000.-	8.100.000.-
	Totales (₲)			54.845.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente